

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-08-2021. A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2284

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-000354-00

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

CORRECCION DE IDENTIDAD

DEMANDANTES: CRUZ EMILIA ARICAPA DE BECERRA.

ROSA INÉS ARICAPA DE BERMÚDEZ.

ROSA MARIA ARICAPA BERMÚDEZ.

DEMANDADA: REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL

Vista la constancia secretarial, se dispone INADMITIR la demanda del asunto, toda vez que presenta los siguientes defectos:

-Se visualiza una indebida acumulación de pretensiones toda vez que:

Solicita ordenar a la Registraduría, el cambio de nombre y apellido de la señora María de los Ángeles Restrepo Bermúdez a Dominga Aricapa Bermúdez.

Solicita también ordenar la corrección en el nombre en la Escritura No. 1.259 del 11 de septiembre de 1981 y a la vez pide ordenar la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Manizales corregir la Anotación 008 del 29/09/1981 del Certificado de Tradición correspondiente a la Matrícula inmobiliaria No.100-11617, con el cambio de dicho trámite notarial.

Es de advertir, que de conformidad con el art. 18-6 del Código General del Proceso (CGP), el proceso se tramitaría como de Jurisdicción Voluntaria sin demandado, y únicamente para corregir el error presentado, más no para cambiar escrituras ni anotaciones en folios de matrícula inmobiliarias.

Además deberá allegar los correos electrónicos de los demandantes.

Para lo anterior se le concede el término de 5 días, para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria